



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO**

"2.017 – Año de las Energías Renovables"

Expte. N°547-17 **SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 MAY 2017**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Específico de Cooperación Institucional a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán y esta Universidad para establecer las condiciones de cooperación para el desarrollo de los objetivos sociales comunes, la implementación de programas, proyectos, consultorías, y/o cualquier otro dispositivo creado para dar respuestas a las problemáticas sociales reales de cada comunidad y pensado para funcionar a través de la selección de recursos humanos idóneos, específicos y técnicos que tengan como finalidad esencial la satisfacción de necesidades logísticas devenidas de la implementación de las políticas sociales, así como la ejecución de aquellas acciones con impacto territorial con que cuenta el Ministerio;

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Tucumán

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, un Convenio Específico de Cooperación Institucional con la finalidad señalada en la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°: **0368** **2017**

-IV-

R5

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO DE POLITICAS Y
COMUNICACION INSTITUCIONAL UNT

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO

Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE
TUCUMAN**

Expte. N° 547-17

-----Entre el **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, representado en este acto por el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, D.N.I. N° 20.218.850, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 90 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, representada en este acto por la Rectora, Dra. Alicia BARDON, D.N.I. N° 12.209.514, con domicilio legal en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" y denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", en el marco del Convenio General de Cooperación preexistente N° 0440/2007, y según modalidad de funcionamiento prevista en los mismos, se conviene celebrar el presente convenio específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación para el desarrollo de los objetivos sociales comunes entre EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD, mediante la implementación de programas, proyectos, consultorías, y/o cualquier otro dispositivo creado para dar respuesta a las problemáticas sociales reales de cada comunidad y pensado para funcionar a través de la selección de recursos humanos idóneos, específicos y técnicos que tenga como finalidad esencial la satisfacción de necesidades logísticas devenidas de la implementación de las políticas sociales, así como la ejecución de aquellas acciones con impacto territorial con que cuenta el Ministerio,

La coordinación de las actividades del presente Convenio, estarán a cargo del señor Ministro de Desarrollo Social de Tucumán, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, D.N.I. N° 20.218.850, y en representación de la Universidad Nacional de Tucumán, el señor Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Marcelo Adrián MIRKIN, D.N.I. N° 18.546.431.-----

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Fortalecer las políticas del MINISTERIO de acuerdo a los principios de equidad territorial y democratización de todos los ámbitos sociales, garantizando ante todo el cumplimiento de los derechos y la inclusión de los



ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO



*Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán*

sectores más vulnerables.

2. Cooperar conjuntamente y a través de acciones específicas con la implementación y difusión de políticas sociales con el propósito de optimizar su alcance en el ámbito de la Provincia de Tucumán.
3. Fortalecer cualitativa y cuantitativamente la selección de los recursos humanos destinados a la implementación y difusión del objetivo del presente instrumento mediante la articulación de las herramientas operativas que ofrece la UNIVERSIDAD y el MINISTERIO.
4. Ejecutar planes integrales diseñados y llevados a la práctica por equipos técnicos y especializados, insertos en territorio, a los fines de dar respuestas concretas y reales a las problemáticas y necesidades de cada comunidad.
5. Promover el desarrollo de la cultura comunitaria con el propósito de optimizar los trabajos llevados a cabo por el MINISTERIO.-----

TERCERA: MODALIDAD DE TRABAJO: A los fines de llevar a cabo los objetivos que se plantean en el presente instrumento, LAS PARTES se comprometen a cooperar de forma sistemática en la ejecución de proyectos y cronogramas de trabajo que se diseñarán oportunamente y que formarán parte de este mismo documento. Tanto LA UNIVERSIDAD como EL MINISTERIO, podrán proponer programas, proyectos, consultorías, dispositivos de abordaje territorial, cultural y de investigación y cualquier otro programa y/o dispositivo creado con la finalidad de perseguir un bien social a ejecutarse con la conformidad de la otra parte. En los mencionados documentos se detallarán las actividades programadas por LAS PARTES, especificando los montos que se destinarán para su ejecución y los períodos en los que se desarrollará cada una de ellas.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El MINISTERIO se obliga a:

- a) Transferir a LA UNIVERSIDAD, la suma total de \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones) en cuotas conforme a lo siguiente: La primera cuota de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) será transferida una vez suscripto el presente Convenio. El monto restante será transferido en cuatro (04) cuotas iguales de \$1.750.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil), destinadas al financiamiento de las modalidades de trabajo descriptas en la cláusula tercera, como así también al financiamiento de los recursos



ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO

Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán

humanos y a los requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos descriptos ut supra. Los gastos administrativos a tener en cuenta deberán ser equivalentes a un porcentaje del 8,8% más 1,2%, destinados a impuestos al cheque.

El monto acordado será depositado en el Banco Galicia Sucursal N°089-1, Cuenta N° 40639089/1 a nombre de "Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán", como así también el porcentaje correspondiente para gastos administrativos.

- b) Seleccionar, a propuesta de la Universidad, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que serán contratadas por dicha Institución para ejecutar las actividades a desarrollar en el marco del presente acuerdo.
- c) Articular las áreas y recursos de la Administración Pública Provincial que correspondan, con el fin de obtener asistencia técnica, material y de capital humano destinados a apoyar a los sectores más vulnerables de la comunidad, en el marco de los objetivos de carácter social.
- d) Instruir, en caso de ser necesario, los recursos humanos contratados, con la finalidad de lograr los objetivos plasmados en este Convenio, según las prioridades establecidas por EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD.
- e) EL MINISTERIO se reserva la facultad de realizar el seguimiento y control de las acciones llevadas a cabo mediante el presente convenio.--

LA UNIVERSIDAD se obliga a:

- a) Utilizar los fondos otorgados para la finalidad establecida en la Cláusula PRIMERA, no pudiendo modificarse el destino de dichos fondos, salvo, autorización previa y expresa por parte de EL MINISTERIO.
- b) Garantizar y facilitar la sustentabilidad de los cometidos indicados dentro de las competencias que se derivan del presente Convenio, contratando aquellos insumos o requerimientos logísticos necesarios para el normal desenvolvimiento del objeto del mismo, según pautas y contenidos que la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa indique de forma fehaciente



ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO

Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán

- c) llevar una cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos a efectos de la oportuna rendición de cuentas que deberá realizar por ante EL MINISTERIO.
- d) Entregar a EL MINISTERIO, una vez cumplido el presente Convenio, un informe final de las acciones desarrolladas en el marco del mismo.
- e) Efectuar la rendición de cuentas conforme lo establece la CLAUSULA QUINTA del presente.

QUINTA: RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO.

LA UNIVERSIDAD deberá efectuar, ante el MINISTERIO, la rendición final de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, en un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la finalización de este convenio, para lo cual se aplicará la metodología y formularios establecidos en la normativa vigente.

LA UNIVERSIDAD deberá proceder a la rendición documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo arriba estipulado, debiendo asimismo, realizar rendiciones parciales a medida que se avance con el Proyecto y se evalúen los resultados obtenidos, con el propósito de garantizar la fluidez de los fondos necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en el presente.

EL MINISTERIO verificará la efectiva aplicación de los fondos otorgados a los destinos previstos en el presente. A tal efecto, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición los comprobantes respaldatorios de las inversiones realizadas.

LA UNIVERSIDAD deberá adoptar, en este caso, las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros, a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto deberá llevar una contabilidad por separado de ingresos y egresos detallada de los fondos transferidos para la implementación de este Convenio.

SEXTA: DIVULGACION. PROPIEDAD INTELECTUAL. Todo material de divulgación referente a las acciones de este Convenio deberá contener expresa mención de las partes firmantes del mismo, así como su autoría intelectual, la cual será de propiedad común. Los profesionales que intervengan en su elaboración podrán citarlo o describirlo como antecedente de su actividad técnico - profesional, haciendo la referencia anteriormente mencionada.



ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO

*Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán*

SEPTIMA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de su suscripción-----

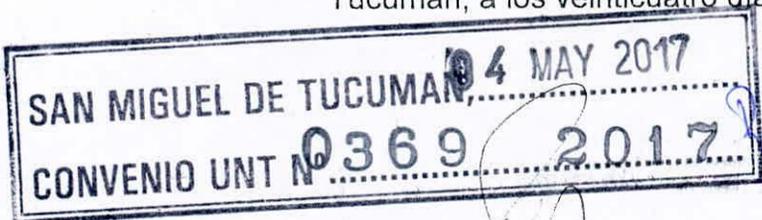
OCTAVA: RESCISION. Las partes se reservan la posibilidad de rescindir en todo tiempo el presente Convenio, notificando fehacientemente su voluntad a la otra parte, con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos, procurando no afectar los derechos de los contratos y obligaciones asumidas en vigencia. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización o compensación de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, tendrán continuidad dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.-----

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES, y las personas que intervinieren en las tareas a que diere lugar el presente Convenio, se obligan a la confidencialidad absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni siquiera parcial y/o genérico hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y resguardo de los resultados.-----

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del mismo, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograse un acuerdo, a todos los efectos legales emergentes de este Convenio, las partes constituyen como domicilios legales aquellos indicados en el exordio, acordando someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán para dirimir controversias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

DECIMO PRIMERA: SELLOS. Téngase presente que por expresa disposición del Artículo 224 de la Ley N° 5.121 (Código Tributario Provincial) las partes que suscriben el presente convenio se encuentran exentas del impuesto a los sellos.---

-----En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veinticuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete-



Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN

Rosalía del Valle Veliz de Arias
ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO

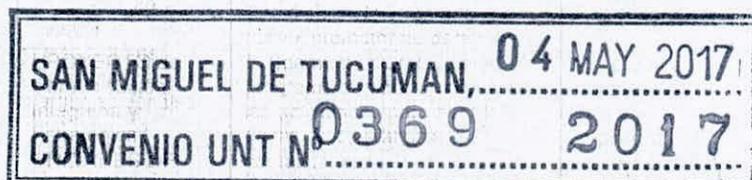
Alicia Bardon
Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CRONOGRAMA DE TRABAJO CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

OBJETIVO GENERAL	PROYECTO	ITEMS PRESUPUESTADOS	Período de ejecución	IMPORTE TOTAL
Implementación de programas, proyectos, consultorías, y/o cualquier otro dispositivo creado para dar respuesta a las problemáticas sociales reales de cada comunidad	PROYECTO UNIDADES DE PARTICIPACIÓN ACTIVA-UPA	1. Contratación de personas físicas Aproximadamente 32 profesionales en equipos interdisciplinarios con actividad permanente en el equipo territorial. Dos facilitadores a cargo de equipos técnicos. Cuatro administrativos.	1 año Abril 2017- Abril 2018	\$ 4.500.000 aproximadamente (\$ 375.000 mensuales) por 12 meses
	PROYECTO Programa de Gestión y Desarrollo de Competencias Organizacionales con Impacto Territorial	2. Dos líneas de acción: a.-Formación de técnicos del MDS para especialización y adquisición herramientas para abordaje territorial. b.- Formación para referentes sociales, organizaciones o instituciones en territorio, para adquisición de herramientas técnicas de fortalecimiento institucional y desarrollo de habilidades para la autogestión y desarrollo local.	6 meses 1º etapa Abril 2017 – octubre 2017	\$ 800.000 aproximadamente por 6 meses de 1º etapa
	PROYECTO UNIDADES DE PARTICIPACIÓN ACTIVA-UPA	3. Insumos y requerimientos logísticos para asistencia material, traslado, etc.	1 año Abril 2017- Abril 2018	\$ 600.000 aproximadamente (\$ 50.000 mensuales) Por 12 meses
	PROYECTO UNIDADES DE PARTICIPACIÓN ACTIVA-UPA	4. Actividades culturales y recreativas tendientes al encuentro y la participación de toda la comunidad, garantizando la presencia de un Estado distinto, presente, activo, promotor de derechos,	1 año Abril 2017- Abril 2018	\$ 1.300.000 aproximadamente (\$ 108.000 mensuales) por 12 meses
	PROYECTO de Comunicación Integrada y Estratégica UNIDADES DE PARTICIPACIÓN ACTIVA-UPA	5. Segmento de relevamiento y programa de difusión masiva de las actividades para abordaje de las problemáticas comunitarias. 1ra etapa Diagnóstico. Desarrollo del Programa elaborando un mapa FODA de situación respecto al Programa UPA 2da etapa Estrategia	1ra etapa abril- octubre 2017 2da etapa septiembre 2017- febrero 2018	\$ 800.000 aproximadamente (\$70.000 mensuales) por 12 meses

Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rosalía del V. Veliz de Arias

ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO